



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240 -15-ALC-MDEA

El Agustino, **27 ABR 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N° 267-2015-USDR-SG-MDEA de La Jefa de la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Registro Civil, de fecha 24 del 2015, y el Expediente N° 12734.-2015, presentado por doña **YELY MARCELA BAUTISTA MEJIA**, solicitando la **DISPENSA** de la Publicación del Edicto Matrimonial por seis (6) días por los motivos expuestos, para contraer Matrimonio Civil el día 28 de Abril, del 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, los contrayentes solicitan la dispensa de cinco (06) días de Publicación del Edicto, por motivos de viaje a Colombia, la contrayente tiene que viajar por motivos de salud de su señora madre el día 29 de Abril del 2015, por tal motivo no puede retrasar su matrimonio civil, programado para el día 28 de Abril del 2015..

Que, la Jefa de Registro Civil mediante Informe N° 267 -2015-USDR-SG-MDEA de fecha 24 de Abril del 2015, pone en conocimiento que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a Doña **YELY MARCELA BAUTISTA MEJIA Y STANLEY ABDUL VELARDE AGUIRRE** de la publicación del Edicto Matrimonial por **SIES (06) días**, para la realización del Matrimonio Civil a llevarse a cabo el día 28 de Abril del 2015, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de Registro Civil para la celebración dl Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL